

calle de seis metros, y por N. la prolongacion de la tapia de Gabriel Moreno, y ademas con la de que se ha de proceder previamente a la medicion y tasacion del referido terreno.

Ya Juan Sanchez para edificar una casa en un solar de 25 metros al N y 20 al L. existente en la referida poblacion de Hornalmera, que linda por P. Maria Alcarar, N. Fulgencio Pelegrin Sanchez y por N. y L. Juan Arce, a condicion de que la linea de fachada sera la prolongacion de la de las fachadas de M<sup>a</sup> Alcarar y Gregorio Navarro, al L siguiendo la paralela a la tapia de Juan Sanchez, debiendo dejar un ancho de calle de cinco metros, despues seguir la linea hasta llegar a dejar cinco metros de calle frente al angulo P. de la casa de Juan Arce y continuar desde este punto en linea recta hasta llegar al angulo de la casa de Antonio Lopez y con la condicion tambien de que previamente habra de procederse a la medicion y tasacion del indicado terreno.

Se destruya la obra ejecutada en Hornalmera sin licencia por Fulgencio Sanchez.

Consignante a lo informado por la mencionada Comision de P. Maria en vista de un parte producido por el Arquitecto Titular referente a que por Fulgencio Sanchez Pelegrin se ha obrado una casa sin licencia en la poblacion de Hornalmera saliendo fuera de la linea acordada e interceptando el paso de la calle, acordó el Ayuntamiento por unanimidad se destruya la parte de obra que esté fuera de linea, que pague el interesado los derechos de la licencia, y que por el Sr. Alcalde se le imponga la multa que considere procedente.

Salio el Sr. Calvo.

Se destruya la peticion de D. Casimiro Botella solicitando permiso

En vista y de conformidad con lo propuesto por la Comision de Mercados y puestos acordado el Ayuntamiento por mayoría de desestimar